

Metalurgia Aplicada al Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Montajes Industriales Anahí, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades absorbidas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 6 de junio de 2008.—Don José Ramón Pascual Garcés como Administrador de Montajes Industriales Anahí, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Ingeniería y Sistemas Especiales del Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y don Víctor Méndez Hernández como Administrador de Montajes Industriales del Agrotransporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Metalurgia Aplicada al Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—42.873. 1.ª 7-7-2008

## MOSAIC SAVEURS DU MONDE, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 31/08, seguido en este Juzgado a instancia de Carlos Alberto García Huaman contra Mosaic Saveurs du Monde, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Mosaic Saveurs du Monde, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 12.464,57 euros de principal, más la cantidad de 2.181,3 euros, que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de junio de 2008.—Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—42.503.

## MOTION PICTURES, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

## MOTION PICTURES DISTRIBUTION, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Universales de Motion Pictures, S.A. y Motion Pictures Distribution, S.L. unipersonal decidieron, el 20 de junio de 2008, la fusión por absorción de Motion Pictures Distribution, S.L. unipersonal (sociedad absorbida), la cual queda disuelta y extinguida sin liquidación, por Motion Pictures, S.A. (sociedad absorbente), titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

El balance de fusión es el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2007, y los efectos contables el 1 de enero de 2008.

Los señores socios y acreedores tiene derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el balance de fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a dichas decisiones en el plazo de un mes, contado a

partir del tercer anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2008.—Administración de las dos sociedades participantes, Francisca Fernández Paesa.—43.261. 1.ª 7-7-2008

## MOTORSOL CARIBE, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Se convoca Junta general ordinaria de «Motorsol Caribe, Sociedad Anónima» en el domicilio social de la Sociedad, calle Josep Irla i Bosch, número 1, de Barcelona, el día 7 de agosto de 2008 a las ocho y cuarenta y cinco minutos, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar las cuentas del ejercicio 2007.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación.

Barcelona, 2 de julio de 2008.—Administrador, Joan Pla Cucurull.—43.695.

## MUNAT SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

**(En liquidación)**

La Junta General y Extraordinaria de socios celebrada en la sede social sita en la C/ Eloy Gonzalo, n.º 40, de Madrid, el pasado día 23 de junio de 2008, acordó por unanimidad aprobar como Balance Final de Liquidación, el inventario-balance propuesto por los liquidadores, y que arroja el siguiente saldo:

	Euros
Activo:	
Inversiones .....	35.288.968,09
Créditos .....	21.390.837,46
Tesorería .....	499.966,84
Ajustes por periodificación .....	2.656.987,14
Total activo .....	59.836.759,53
Pasivo:	
Capital y reservas .....	37.793.259,76
Ingresos a distribuir .....	18.540.133,33
Deudas .....	3.503.366,44
Total pasivo .....	59.836.759,53

Lo que se hace público en cumplimiento de la legalidad vigente.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Los Liquidadores: Francisco José Hernando Díaz-Ambrona. José Manuel Domínguez Mesa. Francisco Lara Martín.—43.631.

## MUTUACTIVOS, S. A. U., S.G.I.I.C. (Sociedad absorbente)

## MUTUACTIVOS SOCIEDAD DE VALORES, S. A. U.

**(Sociedad absorbida)**

El día 30 de junio de 2008, el Accionista Único de Mutuactivos, S.A.U., S.G.I.I.C. y Mutuactivos Sociedad de Valores, S.A.U. aprobó los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y los respectivos acuerdos de fusión por absorción de Mutuactivos Sociedad de Valores, S.A.U. (Sociedad absorbida), por Mutuactivos, S.A.U., S.G.I.I.C. (Sociedad absorbente), con extinción por disolución de aquella y transmisión en bloque de

todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos recogidos en el Proyecto de Fusión suscrito por unanimidad el día 26 de junio de 2008 por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en esta operación, habiendo sido debidamente depositado dicho Proyecto en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha de 30 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de la fusión y de los balances de fusión aprobados, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos; asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores reconocido en el artículo 243 de la LSA que podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del anuncio de fusión; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la LSA y la restante legislación aplicable al presente proceso de fusión por absorción.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Antonio López Taracena, Secretario de los Consejos de Administración de Mutuactivos, S.A.U., S.G.I.I.C. y Mutuactivos Sociedad de Valores, S.A.U.—43.006. 1.ª 7-7-2008.

## MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERSONAL NESTLÉ A PRIMA FIJA (En liquidación)

*Anuncio de liquidación*

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y, en particular en el artículo 12, apartado 8.1.a) del Decret 279/2003, de 4 de noviembre, de desarrollo de la Ley del Parlament de Catalunya 10/2003, de 13 de junio, sobre Mutualidades de Previsión Social, mediante el presente anuncio, los liquidadores efectúan un llamamiento a todos los acreedores no conocidos de la Mutualidad, a fin de informarles que por resolución del Director General de Política Financiera y Seguros de la Generalitat de Catalunya de fecha 25 de junio de 2008, se ha aprobado la disolución de la Mutualidad y se ha iniciado el período de liquidación de la misma, y que podrán solicitar el reconocimiento de su crédito mediante aportación del título que lo acredite a la dirección de la oficina liquidadora, sita en Esplugues de Llobregat, Edificio Nestlé, Av. Països Catalans, 25-51, de lunes a viernes y de 10 a 12 horas, con la advertencia de que aquellos que no formulen ninguna reclamación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última fecha de publicación de este anuncio, no serán incluidos en la lista de acreedores.

Esplugues de Llobregat, 3 de julio de 2008.—Los liquidadores, Concepción Martínez Jiménez, Francisco-José Márquez García y José González Villaverde.—43.732.

## MÁXIMO HERNÁNDEZ, S. L. (Sociedad absorbente)

## ORO IBÉRICO SALMANTINO, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la LSA, por remisión de la LSRL, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Máximo Hernández, S.L., sociedad absorbente y Oro Ibérico Salmantino, S.L., sociedad absorbida celebradas el 25 de junio de 2008, adoptaron, entre otras, las siguientes decisiones:

Aprobar en su integridad el proyecto de fusión por absorción de Máximo Hernández, S.L., sociedad absorbente y Oro Ibérico Salmantino, S.L., sociedad absorbida mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución, sin liquidación de Oro Ibérico Salmantino,

S.L., y el traspaso en bloque de su patrimonio en favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de las sociedades absorbidas, quedando Máximo Hernández, S.L., subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 11 de junio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Administrador Solidario de Máximo Hernández, S.L y Administrador Único de Oro Ibérico Salmantino, S.L., D. Máximo Hernández Moreno.—42.802. 1.ª 7-7-2008

**NAZEN TECHNOLOGIES, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**HOSTALIA INTERNET, S. L. U.**

**ACENS TECHNOLOGIES, S. A. U.**

**INTERNET WORKING, S. L. U.**

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la ley de sociedades anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas el accionista de cada una de las sociedades que más adelante se indican, el día 25 de junio, han decidido la fusión de:

Nazen Technologies, S. L., la cual actúa como Sociedad Absorbente con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

Hostalia Internet, S. L. U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

Acens Technologies, S. A. U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

Internet Working, S. L. U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

La sociedad Nazen Technologies, S. L., es propietaria y única titular, de forma directa o indirecta, de la totalidad del capital social de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria, de forma directa o indirecta, del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las Sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el presente Proyecto de Fusión.

La fusión se acoge al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores del Capítulo VIII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, en el caso de Acens Technologies, S. A. U., verificado por la firma de auditoría Auditores, S. L., auditor de cuentas de dicha sociedad. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Nazen Technologies, S. L., (absorbente) y Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., Internet Working, S. L. U., (Absorbidas), Pedro Sangro Gómez-Acebo.—42.426.

y 3.ª 7-7-2008

**PARAMENTOS CERÁMICOS**  
**PROMANORT, S. L.**

**PROVENCIO ASESORES**  
**Y ASOCIADOS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 13/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis Guillén Mora contra Paramentos Cerámicos Promanort, S.L. y Provencio Asesores y Asociados, S.L., se ha dictado auto de fecha 9/5/08, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la parte ejecutada Paramentos Cerámicos Promanort, S.L. y Provencio Asesores y Asociados, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 3.783,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 23 de junio de 2008.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—42.490.

**PAVIMENTOS CANARIOS 2000, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 16/07 a instancias de D./Dña. Gloria Edith Grisales Ospina contra Pavimentos Canarios 2000, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 12/6/08 Auto por el que se declara a la ejecutada Pavimentos Canarios 2000, S.L. en situación de insolvencia provisional por importe de 25.861,04 euros de principal, más 5.172,20 euros correspondientes al 20 por 100 de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 12 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Sr. D. Eugenio Félix Ortega Ugena.—42.517.

**PERATI, S. A.**

*Disolución y liquidación*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de Junio de 2.008 en el domicilio social de la misma, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad, aprobando por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Construcciones.....	25.502,88
Tesorería .....	69.914,67
Total activo.....	95.417,55
Pasivo:	
Capital Social.....	60.101,21
Reserva Legal.....	11.147,26
Reservas Voluntarias .....	72.477,07
Pérdidas Ejercicios Anteriores.....	-10.075,97
Pérdidas y Ganancias .....	-38.232,02
Total pasivo .....	95.417,55

Humanes de Madrid, 30 de junio de 2008.—El Liquidador solidario nombrado. Don Ángel Muñoz Benito.—43.003.

**PLATAFORMA MUSIFILM, S. L.**

El órgano de administración de la sociedad «Plataforma Musifilm, Sociedad Limitada», con domicilio en c/ Atalaya, n.º 13, de Madrid, comunica que en la Junta General ordinaria de la sociedad, celebrada el día 23 de junio de 2008, tomó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital de la sociedad en 144.364,00 euros, siendo el nuevo capital social de 509.520,00 euros.

Segundo.—Traslado del domicilio social de la c/ Infanta María Teresa, n.º 4, 3.º F a la calle Atalaya, n.º 13, ambos de Madrid.

Tercero.—Modificación parcial del artículo 3.º y 5.º de los Estatutos.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Ramón Tamames Prieto-Castro, Administrador Único.—43.065.

**POSITRONICA, S. A.**

*Junta general ordinaria*

El Órgano de Administración Positronica, S.A., ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social sito en C/ Castrillo, n.º 51, bajo (Las Palmas de Gran Canaria), en primera convocatoria el día 23 de julio de 2008 a las nueve horas a.m., y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el día 24 de julio de 2008, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio 2007; censura de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta, y asuntos varios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de la LSA y demás normativa aplicable, se hace constar que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social de la